

QUILLOTA, 19 de Abril de 2022.**EXENTO N°: 2091 /**

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM : 4.938 / VISTOS

1. Bases de concurso para proveer el cargo de Director en el Centro de Educación Integral Los Paltos;
2. Lo señalado en el artículo 33 de la ley 19.070 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación y de las leyes que la complementan y modifican y que señala que dentro del plazo máximo de treinta días contado desde su nombramiento definitivo, los directores de establecimiento educacionales suscribirán con el respectivo sostenedor o con el representante legal de la respectiva Corporación Municipal un convenio de desempeño. Este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el período y los objetivos de resultados a alcanzar por el director anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos, así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento. Asimismo, el convenio de desempeño deberá regular la forma de ejercer las atribuciones que la letra a) del artículo 7° bis de esta ley entrega a los directores. Los convenios tendrán una duración de 5 años contados desde el nombramiento del director del establecimiento educacional;
3. Lo señalado en el artículo 34 del estatuto de los profesionales de la educación que establece que el Director del establecimiento educacional deberá informar al sostenedor, al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o de la Corporación Municipal y a la comunidad escolar, en diciembre de cada año, el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos establecidos en los convenios de desempeño. Asimismo, le informará de las alteraciones que se produzcan en los supuestos acordados, proponiendo los cambios y ajustes pertinentes a los objetivos iniciales. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio. Corresponderá al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o de la Corporación Municipal, según corresponda, determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y acordados. El Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o de la Corporación Municipal con aprobación del sostenedor podrá pedir la renuncia anticipada del director cuando el grado de cumplimiento de los objetivos acordados en el convenio de desempeño sean insuficientes de acuerdo a los mínimos que establezca;
4. Decreto Alcaldicio N° 2232 Exento N° 1262 de fecha 24 de Enero de 2022 en el que se designa a Claudia Paulina Ramírez Elgueta, RUT N° 10.974.217-1, como Directora del Centro de Educación Integral Los Paltos desde el 01 de Marzo de 2022 hasta el 28 de Febrero del 2027;
5. Suscripción convenio de desempeño Directora Centro de Educación Integral Los Paltos, firmado en señal de conformidad y aceptación por la Directora Claudia Paulina Ramírez Elgueta y por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota;
6. Convenio de desempeño debidamente suscrito por la Directora Claudia Paulina Ramírez Elgueta y por Director DAEM don Luis Salinas Díaz;
7. La Resolución N° 06 de Fecha 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DISTRIBUCIÓN:1- Contraloría Regional Valparaíso, 2- Secretaría Municipal, 3- Interesado (a), 4- Carpeta Personal, 5- Oficina Control, 6- Archivo DAEM.-
OCS/DMB/LSD/LBS/mbg/kdo.-

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** la siguiente suscripción del convenio de desempeño Directivo de la Directora del Centro de Educación Integral Los Paltos, Claudia Paulina Ramírez Elgueta, RUT N° 10.974.217-1:

SUSCRIPCIÓN CONVENIO DESEMPEÑO
DIRECTORA CLAUDIA RAMÍREZ ELGUETA

En Quillota a 30 de marzo 2022, comparece don Luis Salinas Díaz, en su calidad de sostenedor de los establecimientos educacionales del DAEM REDQ, ambos domiciliados en Esmeralda N°625, comuna de Quillota, y doña Claudia Ramírez Elgueta, profesora de Educación Diferencial, Directora del Centro de Educación Integral Los Paltos, CEILP Quillota a contar de 01.03.2022, tal como consta de Decreto Alcaldicio N° 0002232 de fecha 24 de enero 2022, quienes han convenido suscribir el siguiente convenio de desempeño 2022-2027:

1. El presente convenio se encuentra regulado en los artículos 33 y 34 de la Ley 19.070, los cuales establecen que tendrá una duración de 5 años contados desde el nombramiento del Director del Establecimiento Educacional. Asimismo, este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el período y los objetivos de resultados a alcanzar por el director anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos, así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento. Lo anterior, debe estar en concordancia con lo establecido en los artículos 7 y 7 bis de la Ley 19.070.
2. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 inciso 3° de la ley ya citada, las partes establecen que para ejercer las atribuciones que la letra a) del artículo 7° bis de esta ley le entrega a los directores, debe realizar las peticiones respectivas en el proceso de análisis dotacional y proyección del PADEM, con excepción de la designación y remoción de cargos de exclusiva confianza y del 5% de docentes mal evaluados que puede proponer una vez entregados los resultados de dicha evaluación.
3. La /El Director(a), deberá informar al sostenedor, al Jefe DAEM y a la comunidad escolar, en diciembre de cada año, el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos establecidos en los convenios de desempeño. Asimismo, le informará de las alteraciones que se produzcan en los supuestos acordados, proponiendo los cambios y ajustes pertinentes a los objetivos iniciales. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio. Corresponderá al Jefe DAEM determinar el grado de cumplimiento de los objetivos acordados.
4. El presente convenio cuenta con 5 dimensiones y cada una de ellas, cuenta con la siguiente ponderación y número de indicadores.

Dimensión	Ponderación	N° Indicadores	Puntaje total por dimensión
Gestión Pedagógica	20%	3	20
Liderazgo	25%	1	30
Gestión de Recursos	10%	2	10
Convivencia Escolar	20%	1	20
Resultados	15%	1	20
TOTAL	100%	8	100 Ptos

5. El puntaje máximo que puede tener un convenio desempeño es de 100 Puntos.
6. Cumplimiento anual del convenio:

Esta municipalidad espera un promedio anual de cumplimiento total de convenio de 75% por año de gestión. Un cumplimiento promedio anual de los distintos objetivos establecidos en el convenio de desempeño, superior al 50% e inferior a 75% facultará al alcalde para revisar y readecuar junto con el directivo las metas establecidas para el año siguiente de acuerdo a la información y datos contextuales de la comuna para cada año. Un cumplimiento promedio

DISTRIBUCIÓN:

1- Contraloría Regional Valparaíso, 2- Secretaría Municipal, 3- Interesado (a), 4- Carpeta Personal, 5- Oficina Control, 6- Archivo DAEM.-
OCS/DMB/LSD/LBS/mbg/kdo.-

anual inferior al 50%, podrá ser causal para poner término a su relación laboral con este municipio.

El cumplimiento del convenio en un porcentaje de 75% o más, le hará beneficiaria de una asignación de incentivo profesional mensual del 30 % de la remuneración básica mínima nacional de nivel de educación de enseñanza básica (RBMN) de carácter imponible y tributable, la que se pagará en conjunto con su remuneración mensual.

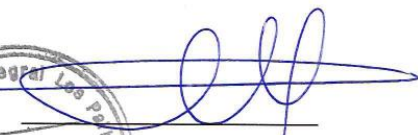
En el caso de un cumplimiento de 65% a 74% tendrá derecho al pago de una asignación de incentivo profesional de un 15% de la misma remuneración básica mínima nacional.

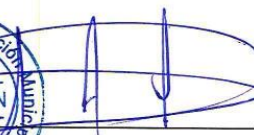
Esta asignación se concederá siempre y cuando el DAEM cuente con la disponibilidad presupuestaria anual.

Como incentivo al cumplimiento de las metas establecidas y en reconocimiento a la función y responsabilidad ejercida por los Directores de establecimientos educacionales, se otorgará por el año 2022 de forma mensual, el 30% de la RBMN de nivel de enseñanza media o básica según corresponda hasta que la evaluación del convenio de desempeño año 1 sea realizada, de acuerdo a lo indicado en el **REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ASIGNACION ESPECIAL DE INCENTIVO PROFESIONAL PARA DIRECTORES Y DOCENTES DEL ÁREA TÉCNICO PEDAGÓGICA COMUNAL QUE SE DESEMPEÑEN EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE QUILLOTA.**

7. En el caso de que, por periodicidad del indicador, supuesto de cumplimiento o motivo de fuerza mayor, no se evalúen indicadores anuales, se ajustará el detalle de cálculo de indicadores a los efectivamente medidos.
8. El Director del Establecimiento Educacional deberá informar al Sostenedor y a la Comunidad Escolar, en Diciembre de cada año, el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos establecidos en el Convenio de desempeño. Asimismo, le informará de las alteraciones que se produzcan en los supuestos acordados, proponiendo los cambios y ajustes pertinentes a los objetivos iniciales. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio.
9. El sostenedor, deberá evaluar el convenio de desempeño del año anterior, entre el mes de enero y marzo.
10. Si en cualquiera de las evaluaciones anuales dentro del período de duración del convenio, el grado de cumplimiento de los objetivos acordados resulte insuficiente de acuerdo a los mínimos que establezca, esto es, evaluado en nivel Insatisfactorio, el Jefe DAEM con aprobación del sostenedor podrá pedir la renuncia anticipada del director.
11. Una vez firmado el convenio se darán por conocidos y aceptados los términos del convenio, de las tablas adjuntas, planillas y del detalle de cálculo de indicadores suscritos, los cuales se entienden formar parte integrante del presente convenio.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman.


CLAUDIA RAMIREZ ELGUEDA
DIRECTORA CEILP LOS PALTOS

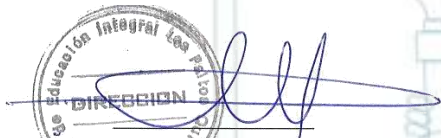

LUIS SALINAS DÍAZ
JEFE DAEM SOSTENEDOR

REVISION CONVENIO DESEMPEÑO AÑO 2022-2026										
COLEGIO CEI LOS PALTOS										
Area Proceso: Gestion Pedagogica										
Objetivo: Mejorar y priorizar las condiciones pedagógicas que impacten en los procesos educativos al interior del aula para beneficiar los aprendizajes de los estudiantes.										
Ponderacion: 20%										
N°	Indicador	Formula de Calculo	Medios Verificacion	Situacion Actual	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Supuesto
1	Porcentaje de avance respecto de Plan Individual de Adecuación Pedagógica, que permita hacer seguimiento del logro de habilidades de cada estudiante.	(% de ejecución del plan considerando el promedio de logros alcanzados por cada estudiante)	Área de Gestión Técnico Pedagógica DAEM, conforme a lo establecido en el PME del EE.	Existen instrumentos de adecuación curricular, según orientaciones MINEDUC.	Diseño y revisión de un Plan Individual de Adecuación Pedagógica, ajustado al PIE del EE.	60% y más de ejecución del PLAN	65% y más de ejecución del PLAN	70% y más de ejecución del PLAN	75% y más de ejecución del PLAN	Eventuales condiciones externas de fuerza mayor (Pandemia, Terremotos u otro) que dificulten la asistencia normal de los estudiantes a las actividades debidamente acreditadas. Además de las condiciones y diagnósticos individuales de cada estudiante.
2	Porcentaje de logro respecto de la implementación de un Plan de Articulación Interna del EE, cuyo objetivo sea promover y modelar el trabajo colaborativo entre docentes y profesionales de la educación. Además de gestionar la formación de redes disciplinares internas y la participación en redes comunales y locales.	(% de ejecución del plan)	Área de Gestión Técnico Pedagógica DAEM, conforme a lo establecido en el PME del EE.	No existe Plan referido	Diseño y revisión de un Plan de Articulación Interna, ajustado al PIE del EE.	75% y más de ejecución del PLAN	80% y más de ejecución del PLAN	85% y más de ejecución del PLAN	90% y más de ejecución del PLAN	Eventuales condiciones externas de fuerza mayor (Pandemia, Terremotos u otro) que dificulten la asistencia normal de los estudiantes a las actividades debidamente acreditadas. Además de las condiciones y diagnósticos individuales de cada estudiante.
3	Porcentaje de logro respecto de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Profesional del EE. Con el propósito de actualizar y mejorar las habilidades y prácticas de docentes y asistentes de la educación, según las necesidades que presenten los estudiantes, conforme al PEI y PME del EE.	(% de ejecución del Plan de Desarrollo Profesional)	Área de Gestión Técnico Pedagógica DAEM, conforme a lo establecido en Plan de DPD y PME del EE.	Existe Plan de DPD, que debe ser actualizado e integrado en PME del EE.	Revisión y actualización de docentes y asistentes de la educación reciben metodologías participativas y análisis de datos. Integración en PME del Plan actualizado.	75% y mas de los docentes y asistentes de educación reciben perfeccionamiento, y/o, de acuerdo al análisis de información, respecto de necesidades específicas del EE.	80% y mas de los docentes y asistentes de educación reciben perfeccionamiento, o, de acuerdo al levantamiento y análisis de información, respecto de necesidades específicas del EE.	85% y mas de los docentes y asistentes de educación reciben perfeccionamiento, de acuerdo al levantamiento y análisis de información, respecto de necesidades específicas del EE.	90% y mas de los docentes y asistentes de educación reciben perfeccionamiento, de acuerdo al levantamiento y análisis de información, respecto de necesidades específicas del EE.	Actividades definidas en el plan y DPD que por razones de fuerza mayor, debidamente acreditadas (Pandemia, Terremotos u otro) han debido suspenderse para los docentes.

Area Proceso: Gestion Recursos										
OBJETIVO: Gestionar en forma eficiente y eficaz los recursos humanos y otros que estén a disposición para una implementación adecuada y oportuna de los procesos educativos en la escuela para beneficiar los aprendizajes de los estudiantes.										
Ponderacion: 20%										
N°	Indicador	Formula de Calculo	Medios Verificacion	Situacion Actual	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Supuesto
4	Porcentaje de aumento de la asistencia escolar de los estudiantes del establecimiento, a través de un plan de apoyo efectivo del equipo psicossocial para que los estudiantes tengan la oportunidad de aprender y mejoren sus resultados.	(N° Estudiantes que asisten a clases mensualmente*100)/Total de estudiantes matriculados en el mes.	Unidad de Pomoción Social	El año 2021 hubo un 83,4% de asistencia promedio anual repetido por Pandemia (Marzo- Noviembre) bajo promedio comunal	No aplica medir, pero si aplica ordenamiento prioritario según PME que direcciona el aporte del equipo diferencial y psicossocial	88% Y mas de asistencia promedio anual	89% Y mas de asistencia promedio anual	91% Y mas de asistencia promedio anual	92% Y mas de asistencia promedio anual	Eventuales condiciones externas de fuerza mayor (Pandemia, Terremotos u otro) que dificulten la asistencia normal de los estudiantes a las actividades debidamente acreditadas
5	Porcentaje de aumento de matrícula del Establecimiento	(N° Matriculado del año - N° Matriculados año anterior)= +1%	Unidad de Pomoción Social	La Matrícula al mes de Junio 2021 es de 72 estudiantes.	No Aplica	Aumentar un 4% y mas la matrícula en relacion a la matrícula base.	Aumentar un 4% y mas la matrícula en relacion a la matrícula base.	Aumentar un 4% y mas la matrícula en relacion a la matrícula base.	Aumentar un 4% y mas la matrícula en relacion a la matrícula base.	Eventuales condiciones normadas de infraestructura o Resolución Mineduc que no permitan recibir matrículas

Area Proceso: Liderazgo										
OBJETIVO: Asegurar a traves de un diseño colaborativo y participativo, la adhesión de todos los funcionarios(as) a la correcta planificación										
Ponderacion: 25%										
N°	Indicador	Formula de Calculo	Medios Verificacion	Situacion Actual	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Supuesto
6	Porcentaje de ejecución de acciones del Plan de Mejoramiento Educativo (PME)	(N° acciones ejecutadas al cierre del año escolar*100)/Total acciones planificada para el año.	Unidad Tecnica Pedagogica DAEM y/o Dirección Daem	El nivel de ejecución en el logro de los Objetivos y acciones del PME el año 2019 fue 87%	Diseño y revision PME	Cumple de manera avanzada 95% y mas	Cumple de manera avanzada 95% y mas	Implementado 100%	Implementado 100%	Actividades definidas en el PME que por razones de fuerza mayor (Pandemia, Terremotos u otro) han debido suspenderse en el ciclo anual debidamente acreditadas.

Area Proceso: Convivencia Escolar											
OBJETIVO: Mejorar el desarrollo en los ámbitos de; la vida saludable, espiritual, etico, moral y afectivo de los estudiantes, para beneficiar sus aprendizajes y calidad de vida en comunidad colaborativamente más que competitivamente (sello comunal).											
Ponderacion: 20%											
					Metas Estrategicas						
N°	Indicador	Formula de Calculo	Medios Verificacion	Situación Actual	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Supuesto	
7	Porcentaje de logro respecto de los objetivos y metas del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar del EE. Con el propósito de hacer seguimiento de los logros y avances institucionales y de cada uno de los y las estudiantes en particular.	(% de ejecución del plan, considerando el promedio de logros alcanzados por cada estudiante)	Área de Promoción Social DAEM.	Existe Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, que debe ser actualizado e integrado en PME del EE.	Revisión y actualización de Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, por medio de metodologías participativas y análisis de datos. Integración en PME del Plan actualizado.	60% y más de ejecución del PLAN	65% y más de ejecución del PLAN	70% y más de ejecución del PLAN	75% y más de ejecución del PLAN	Eventuales condiciones externas de fuerza mayor (Pandemia, Terremotos u otro) que dificulten la asistencia normal de los estudiantes a las actividades debidamente acreditadas. Además de las condiciones y diagnósticos individuales de cada estudiante.	
Area Proceso: Resultados											
OBJETIVO: Promover la mejora continua en los procesos internos y mediciones externas que experimenta el establecimiento educacional público, a través de la articulación de sus procesos respecto al Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (ley N.º 20529 "SAC")											
Ponderacion: 15%											
					Metas Estrategicas						
N°	Indicador	Formula de Calculo	Medios Verificacion	Situación Actual	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Supuesto	
8	Porcentaje de avance respecto de un Sistema de Análisis Integral de Gestión Interna, cuyo propósito sea consolidar los datos obtenidos a partir todos los indicadores que constituyen el Plan de Mejoramiento de Educativo. Sistematizar la información aportada por los mencionados datos. Y, finalmente, analizar la información para la toma de decisiones. Todo lo cual opera como un sistema interno de aseguramiento de la calidad, ajustado al PEI propio del EE.	Área de Gestión Técnico Pedagógica DAEM, conforme a lo establecido en el PME del EE.	Plataforma informática de gestión y Plataforma PME	No existe un Sistema de Análisis Integral de Gestión Interna. En ejecución el primer año, del ciclo de cuatro años, del Plan de Mejoramiento Educativo.	Análisis de información y toma de decisiones, para conformar el mencionado Plan. Actualización de PEI, por medio de metodología participativa. Ajustes y validación del PME, en su segundo años de ejecución. Logro de un 80% y más de los objetivos y metas del Plan.	85% y más de ejecución del Plan, estando en su tercer año de PME en su cuarto año de implementación el último año de mencionado Plan. PME.	90% y más de ejecución del Plan, estando el PME en su cuarto información. Lo cual constituirá las bases para la implementación. formular los objetivos y metas del nuevo ciclo de PME. Logro de un 80% y más de los objetivos y metas del primer año de implementación del nuevo ciclo de PME	Actualización del Plan, en base a análisis de datos e información. Lo su segundo año de nuevo ciclo de implementación.	90% y más de ejecución del Plan, estando el PME en su segundo año de nuevo ciclo de implementación.	Eventuales condiciones externas de fuerza mayor (Pandemia, Terremotos u otro) que dificulten la asistencia normal de los estudiantes a las actividades debidamente acreditadas. Además de las condiciones y diagnósticos individuales de cada estudiante.	


CLAUDIA RAMIREZ ELGUETA
DIRECTORA CEIL LOS PALTOS


LUIS SALINAS DIAZ
SOSTENEDOR

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.


Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE


Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA